

FERPA

Family Educational Rights and Privacy Act (1974 as amended)

FERPA por sus siglas en inglés, se refiere al *Family Educational Rights and Privacy Act*, también conocida como Ley Buckley. La misma aplica a cualquier institución de educación superior que provee servicios educativos y que reciba fondos bajo cualquier programa administrado por el Secretario de Educación de los Estados Unidos.

Derechos de los estudiantes:

Esta ley, aprobada por el Congreso de los Estados Unidos en 1974, garantiza al estudiante los siguientes derechos:

1. Derecho a revisar e inspeccionar la información que la Institución mantiene en su expediente académico. El estudiante tendrá derecho a examinar su expediente académico dentro de un límite de cuarenta y cinco días a partir de la fecha en que la Universidad reciba una solicitud por escrito. La misma deberá realizarse al Rector o Director Decano y especificar la(s) parte(s) del expediente que desea examinar.
2. Derecho a que se enmiende o corrija información del expediente de estar incorrecto. Dicha enmienda o corrección se radicará por escrito y deberá especificar los aspectos que el estudiante entienda deba cambiarse incluyendo las razones. De no proceder dichas enmiendas o correcciones, le será notificado al estudiante por escrito con derecho a audiencia.
3. Derecho a limitar, consentir o autorizar que se divulgue información personal identificable de su expediente. Este derecho limita aquella información que la Ley autoriza a ofrecer sin el consentimiento o autorización del estudiante. Además, permite que se ofrezca información sin el consentimiento del estudiante a los

oficiales de la Universidad que tengan algún interés legítimo educativo con el fin de cumplir con su responsabilidad profesional.

La Institución podrá ofrecer información del expediente del estudiante sin su consentimiento a otras instituciones educativas en la cual el estudiante interese matricularse.

4. Derecho a reclamar o presentar una querrela a las Oficinas de FERPA por incumplimiento de la Universidad de esta Ley. Ésta deberá dirigirse a:

Family Policy Compliance Office
U.S. Department of Education
600 Independence Avenue, SW
Washington, D.C. 20202-4605